

**INFORME MENSUAL DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
CUMPLIENDO PENAS ALTERNATIVAS A LA RECLUSIÓN
MES DE JULIO 2020**

Nombre del informe estadístico:	Informe Mensual De Miembros de la Población Correccional Cumpliendo Penas Alternativas a la Reclusión
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina responsable:	Negociado de Programas Especiales y de Rehabilitación de la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información	División de Programas Comunitarios y la División de Programas bajo Condiciones de Monitoreo Electrónico
Clasificación temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe recoge la cantidad de participantes que se benefician de los programas alternativos al confinamiento. Los nuevos ingresos así como la cantidad de egresos y las razones de ingreso y egresos, describe la proporción que representa cada grupo del total y los casos que se quedaron activos a fin de mes.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información sobre el movimiento de casos en los programas alternativos al confinamiento.2. Conocer los niveles de ingresos y egresos por razón en estos programas.3. Evaluar la tendencia a través del tiempo por casos activos.4. Ofrecer información para desarrollar política pública sobre la población correccional en programas alternativos al confinamiento.
Población de referencia:	Confinados(as) de todo el sistema correccional de adultos.
Variable principal:	Número de confinados(as) participando de los programas
Cobertura:	Nivel Isla

Unidad de análisis:	Miembros de la población correccional acogidos a privilegios de desvío o tratamiento
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente de Información:	Registro administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 31 de julio de 2020
Información presentada en el informe es desglosada por género:	Sí
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del DCR que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico o a través del portal del Departamento.
Medio de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable), o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No
	<ul style="list-style-type: none"> Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe. La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones:

1. Centro de Detención con Libertad para Trabajar (CDLT): El programa se crea con el objetivo de albergar confinados con delitos menos graves no violentos, la Ley para el Sustento de Menores y por infracción a la Ley de Tránsito. Es una institución o sección de una institución cerrada que aloja a estos participantes y se les provee la alternativa de salir a trabajar sin custodia. En este Centro el confinado se mantiene ocupado generando ingresos y continúa como proveedor para con sus dependientes legales y familiares inmediatos.
2. Centro de Tratamiento Residencial (CTR): El Centro es una alternativa para confinados usuarios de sustancias controladas y/o alcohol. Es un programa de tratamiento especializado fundamentado en los principios básicos de riesgo, necesidad y responsividad. Se enmarca en los modelos psicológicos de aprendizaje social y cognoscitivo-conductual.
3. Drug Court: Es una unidad especializada de investigación y supervisión en casos de sustancias controladas, Ley 54 y delitos relacionados. Es un programa para atender los casos de usuarios de sustancias controladas, cuyos delitos son no violentos bajo un programa de supervisión intensa y con un tratamiento dual contra la adicción y modificación de conducta fuera de la institución correccional. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
4. Fianza Apelación: Confinado (a) que solicita una revisión de la sentencia dictada al Tribunal Supremo y le conceden salir en fianza en apelación.
5. Hogar Intermedio para Mujeres (HIM): Es un proyecto innovador de servicio biopsicosociales a mujeres confinadas, entre ellas, embarazadas o con hijos menores de tres años que no cuentan con recursos familiares para su cuidado. Los niños residen con ellas en el Hogar.
6. Hogares CREA: Alternativa de tratamiento libre de drogas para la población adicta, dirigido a proveerle aquellos servicios que propendan a la rehabilitación y reeducación tomando en consideración los aspectos biopsicosocial y académico. El residente-confinado pasa por un proceso evaluativo continuo y dinámico. Desarrolla programas educativos, vocacionales, técnicos y académicos que le faciliten el proceso de integración a la comunidad.
7. Hogares Religiosos: La modalidad de tratamiento en los hogares religiosos tiene como base las Sagradas Escrituras, cumplimentando las mismas con la ayuda de diversas empresas públicas y privadas. Su finalidad es promover la rehabilitación, resocialización y reintegración a la comunidad.
8. Ley 212 (Pensiones Alimentarias): Dispone que el Tribunal al momento de ordenar el ingreso a la cárcel de una persona debido a deudas alimentarias, podrá ordenar el arresto domiciliario de éste siempre y cuando esté dispuesto a trabajar en las labores que le asigne el Departamento de Corrección y Rehabilitación, acepte la paga que se le fije y cumpla con todas las condiciones que el tribunal tuviere a bien imponer. La paga que reciba el confinado estará sujeta a retención y abono de la

deuda acumulada. El Departamento de Corrección y Rehabilitación estará facultado para monitorear al confinado mediante el uso de medios electrónicos.

9. Libertad a Prueba: Es un proceso mediante el cual se intenta lograr la reeducación de la persona que entra en conflicto con la ley en la comunidad. Este beneficio se le concede una vez la persona es convicta de delito y cumple con los requisitos establecidos por la ley para cualificar para sentencia suspendida, lo que permite proteger a los nuevos ofensores de los efectos negativos del confinamiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
10. Libertad a Prueba con Pacto Interestatal: Consiste en la suspensión de los efectos de la sentencia de reclusión para que el convicto se someta al régimen que se dispone en la Ley de Sentencias Suspendidas. Acuerdo que regula el traslado y la supervisión de los probandos entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
11. Libertad Bajo Palabra: Es una libertad condicionada que se les concede a las personas convictas luego de un periodo de encarcelación en una institución correccional. La persona debe haber cumplido la mitad de la sentencia determinada. La Junta de Libertad Bajo Palabra es el organismo que otorga el privilegio. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
12. Libertad Bajo Palabra con Pacto Interestatal: El confinado o confinada que cualifique para libertad bajo palabra puede solicitar el privilegio de pacto interestatal. Este acuerdo regula el traslado y la supervisión de liberados entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana, Distrito de Columbia e Islas Vírgenes.
13. Pase Extendido: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten dieciocho (18) meses o menos para extinguir su sentencia, se puedan beneficiar de pase sin custodia en su hogar.
14. Pase Extendido con Monitoreo Electrónico: Programa establecido para que los miembros en custodia mínima que le resten de tres (3) años mínimo a seis (6) años máximos para extinguir su sentencia, puedan permanecer en su hogar mientras utiliza un transmisor electrónico.
15. Pase Extendido por Condición de Salud (Ley 25): Esta oportunidad se brinda a aquellos confinados (as) que confrontan problemas de salud con prognosis de vida corta y condiciones fisiológicas limitantes, para que reciban servicios médicos en la libre comunidad mientras residen en sus hogares, centros de tratamiento o albergues; según sea el caso.
16. Centro de Estudio y Trabajo, Capacitación Agrícola y Empresarial (CETCE): Programa que consiste en la capacitación empresarial para que los participantes puedan crear su propio negocio o empresa en este caso dirigida a la siembra de café, orquídeas y la crianza de cerdos, todos dirigidos a que puedan establecer su propio negocio una vez estén en la libre comunidad.
17. Programas de Desvío y Comunitarios: Son programas de tratamientos establecidos para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución penal. Su finalidad es promover que los convictos que estén capacitados

para reintegrarse a la sociedad puedan hacerlo como parte de su rehabilitación moral y social.

18. Restricción Domiciliaria: Consiste en la restricción de libertad por el término de la sentencia, para ser cumplida en el domicilio de la persona o en otra residencia determinada por el tribunal bajo las condiciones que propicien la rehabilitación social del convicto y no ponga en riesgo la seguridad de la comunidad. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
19. Restricción Terapéutica: Consiste en la restricción de la libertad por el término de tiempo y en el lugar que se fije en la sentencia para que el convicto se someta a un régimen de restricción y tratamiento, de manera que pueda obtener la intervención terapéutica, el tratamiento rehabilitador y la supervisión necesaria para su cumplimiento. Se concede el privilegio con la condición especial de monitoreo electrónico.
20. Servicios Comunitarios: Consiste en la prestación de servicios en la comunidad por el tiempo y lugar que determine el tribunal, conforme al delito por el que resultó convicta la persona. Cada día que imponga el tribunal equivale a ocho (8) horas de servicios.
21. Indulto Condicionado (Clemencia Ejecutiva): Es una libertad condicionada que se les concede a las personas convictas donde se libera al convicto del delito y se eliminan sus antecedentes penales bajo unas condiciones. El Incumplimiento de éstas puede conllevar la revocación del privilegio. La Junta de Libertad Bajo Palabra es el organismo que otorga el privilegio.
22. Centro Rehabilitación y Nuevas Oportunidades (CRNO): este es un programa de transición a la libre comunidad donde se le provee un espacio de convivencia en la libre comunidad a confinados que cumplen la última etapa de su sentencia. Los participantes podrán salir a trabajar o estudiar mientras devengan un salario mínimo establecido y serán monitoreados mediante supervisión electrónica. Además, podrán visitar y pernoctar en las residencias de sus familiares en los fines de semana.

25 de febrero de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

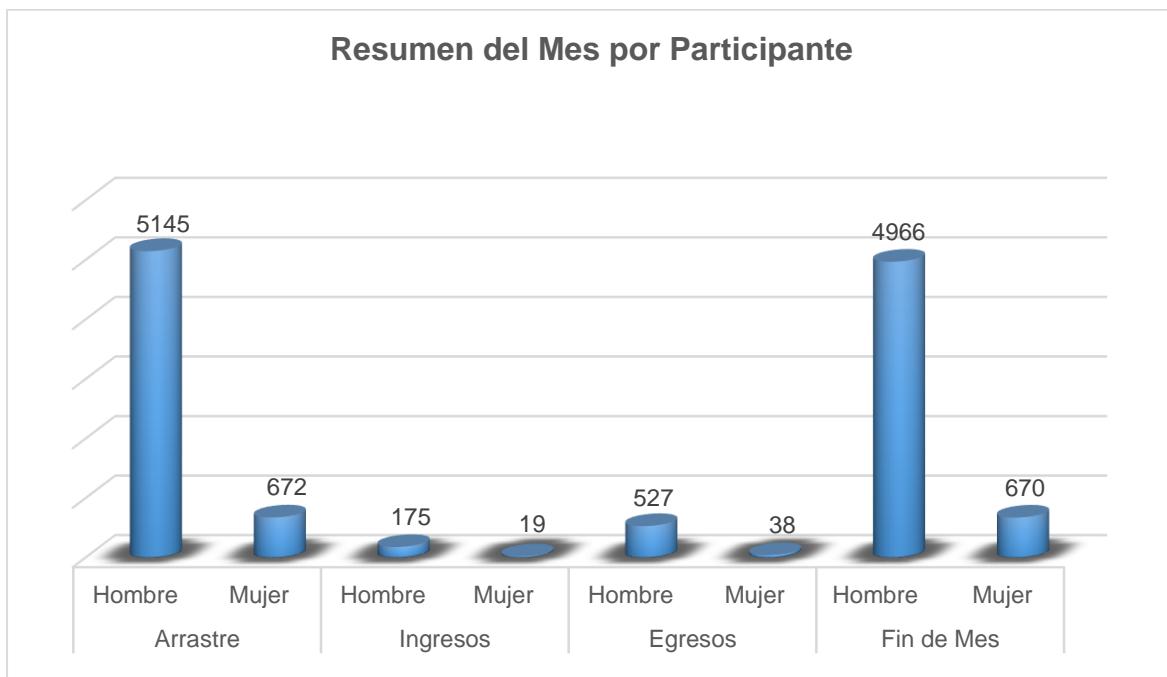
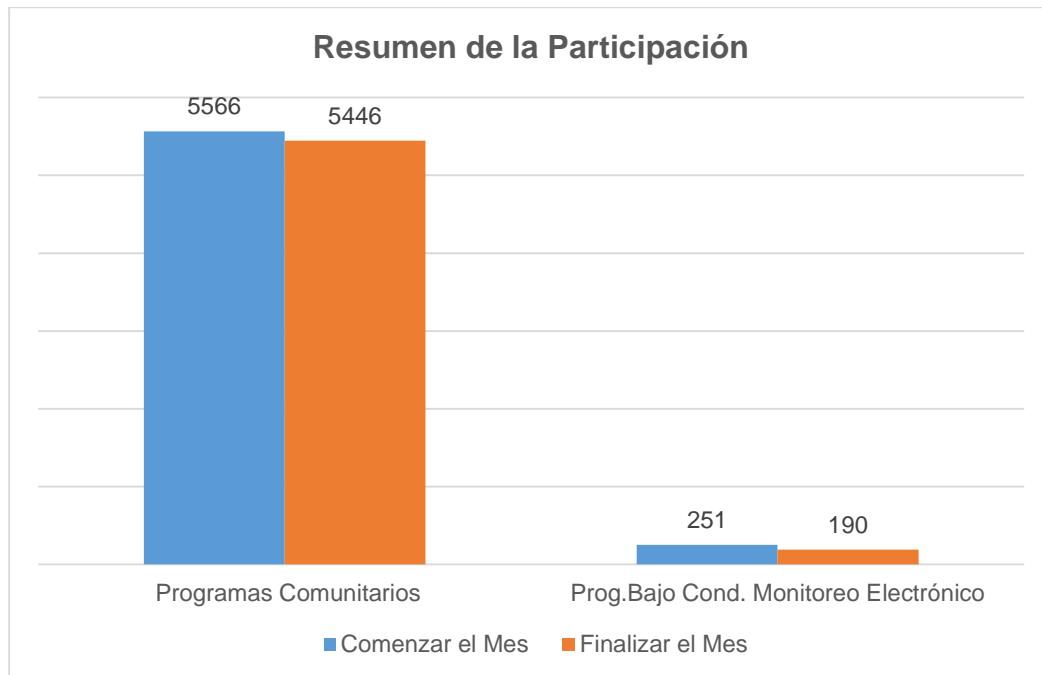
El Departamento de Corrección y Rehabilitación ha creado a tenor con la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, una serie de programas alternativos al confinamiento dirigidos a la rehabilitación y reinserción de los miembros de la población correccional en la libre comunidad.

Actualmente, los servicios los ofrecen la División de Programas Comunitarios y la División de Programas Bajo Condición de Monitoreo Electrónico del Negociado de Programas Especiales y de Rehabilitación, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios del Departamento.

El diseño metodológico que se utiliza para este informe comprende de la recolección de información durante el mes y las oficinas pertinentes emiten un informe mensual para este propósito. La variable principal utilizada es el número de participantes (Hombre/Mujer) en dichos programas del sistema correccional.

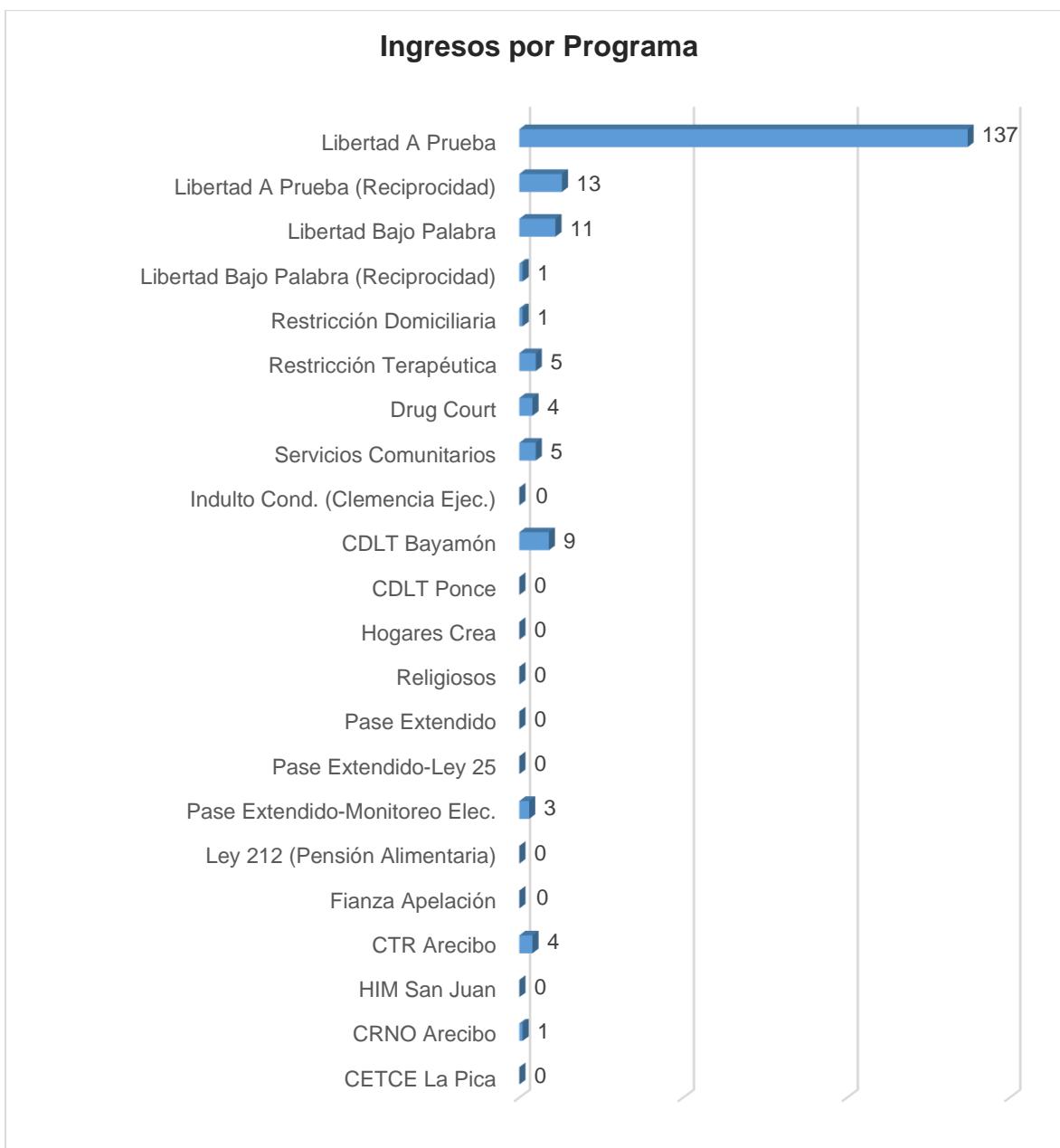
RESULTADOS PRINCIPALES

Durante el mes de julio de 2020, comenzaron con un arrastre global de 5,817 participantes, al finalizar el mes la participación fue de 5,636.



INGRESOS

En el mes de julio 2020, ingresaron un total de 194 participantes a los programas: 191 nuevos y 3 en traslado de otro programa. El total de ingresos se desglosa de la siguiente manera: 175 hombres (68.09%) y 19 mujeres (7.39%).

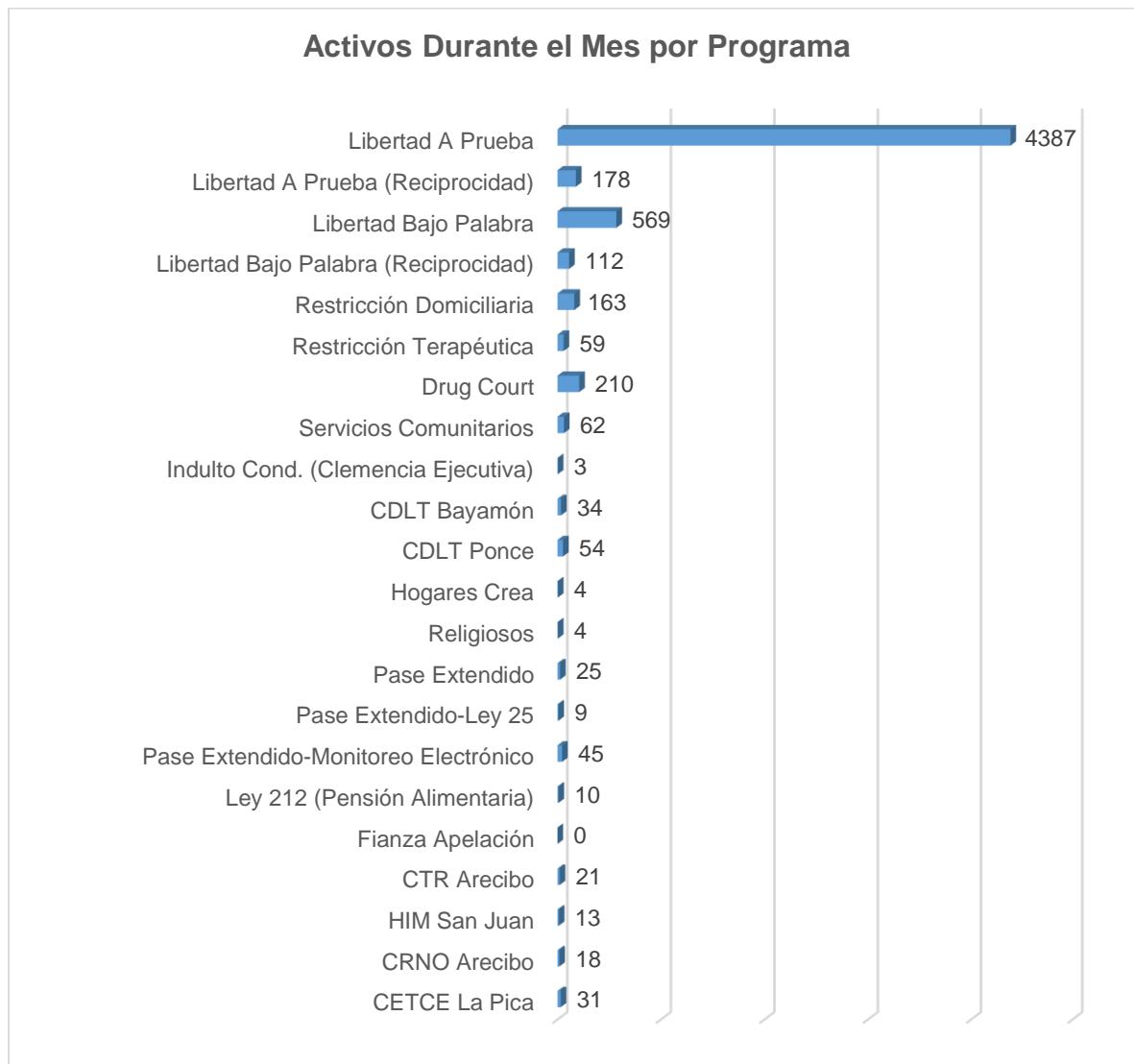


Activos Durante el Mes

En el mes se reportaron un total de 6,011 participantes activos que se dividen en: 5,320 hombres (88.50%) y 691 mujeres (11.50%).



Entre los programas donde hubo más participación tenemos: Libertad A Prueba un 72.98%, en Libertad Bajo Palabra un 9.47%, en Drug Court un 3.49%, en Libertad A Prueba (Reciprocidad) un 2.96% y en Restricción Domiciliaria un 2.71%, entre otros.

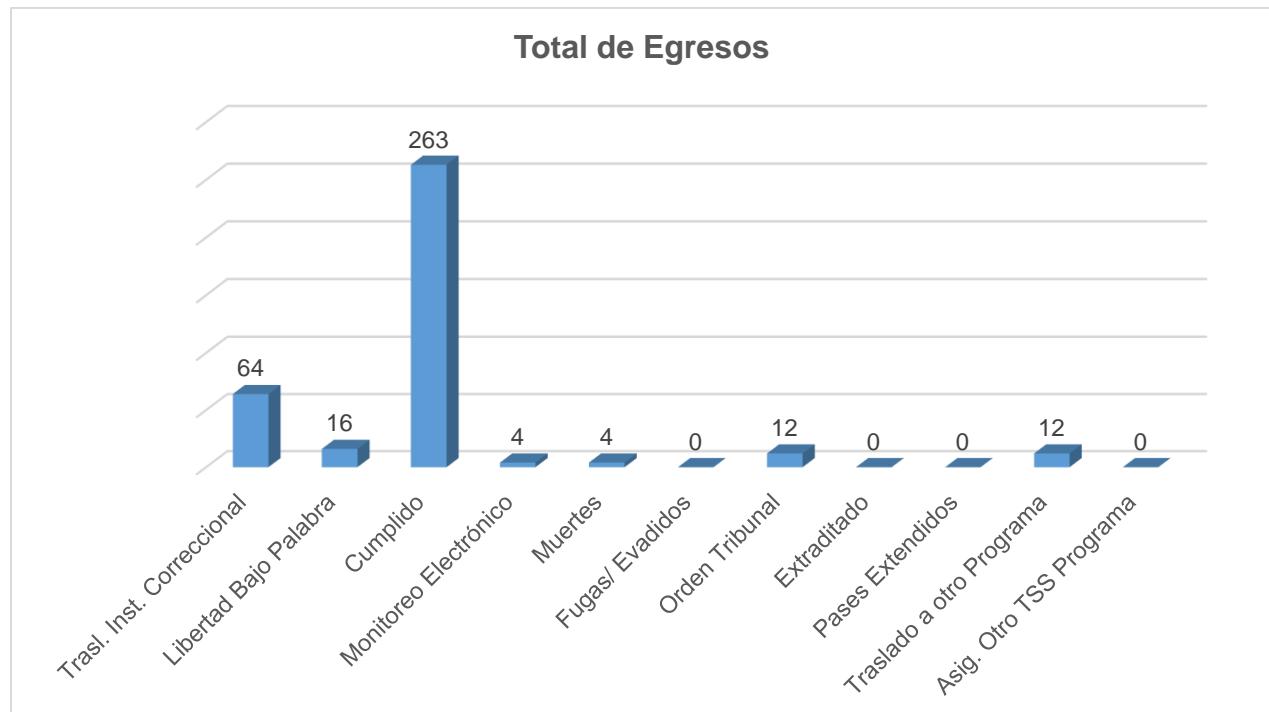


EGRESOS

Los egresos en el mes sumaron un total de 375 participantes que se desglosa de la siguiente manera: 354 (94.40%) hombres y 21 (5.60%) mujeres.

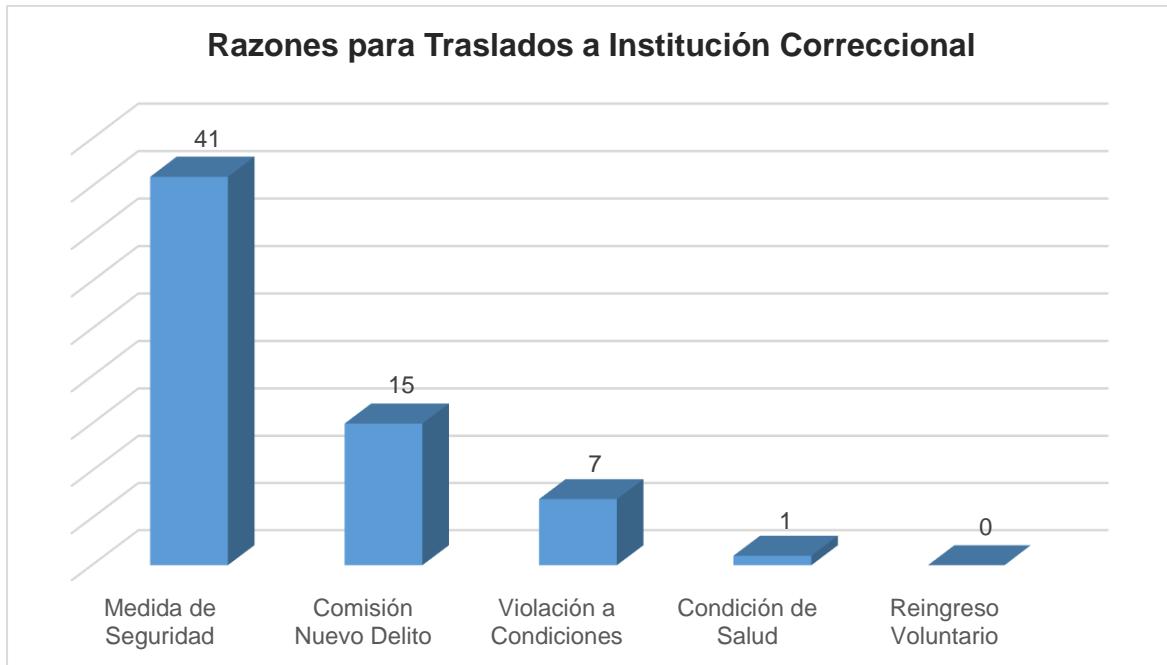


Las razones que predominaron para los egresos fueron: haber cumplido sentencia con un 70.13%, traslados a institución correccional con un 17.07% y salir en libertad bajo palabra con un 4.27%, entre otras.



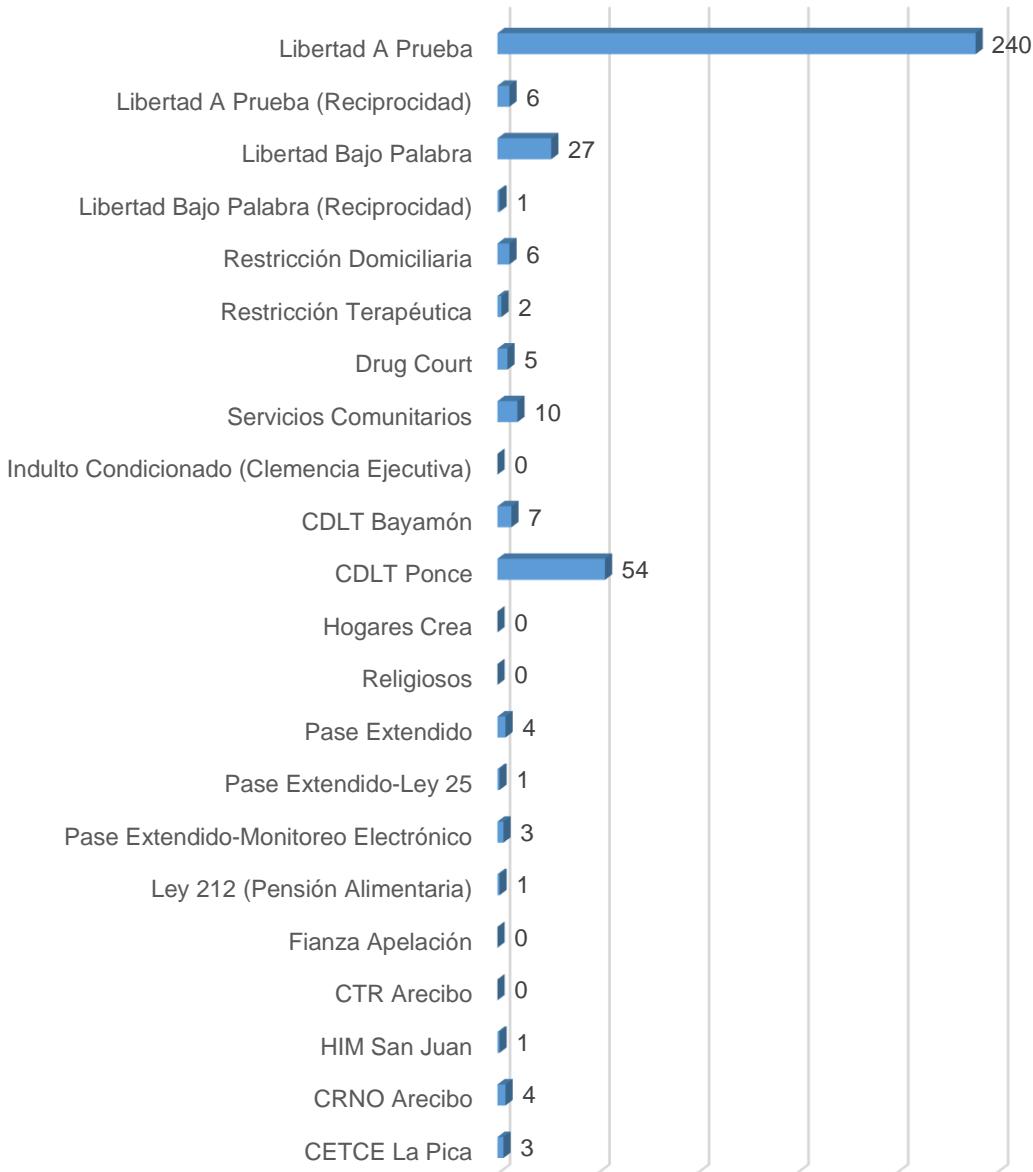
Razones para Traslados a Institución Correccional por Programas

Entre las razones principales para egresos se encuentran los traslados a institución correccional: un 64.06% fue por medida de seguridad, un 23.44% por comisión de nuevo delito y un 10.94% por violación de condiciones, entre otras.



Los programas donde hubo más egresados durante el mes fueron: Libertad A Prueba con un 64%, Libertad Bajo Palabra con un 7.20%, Centro de Detención con Libertad para Trabajar Ponce con un 14.40% y Servicios Comunitarios con un 2.67%, entre otros.

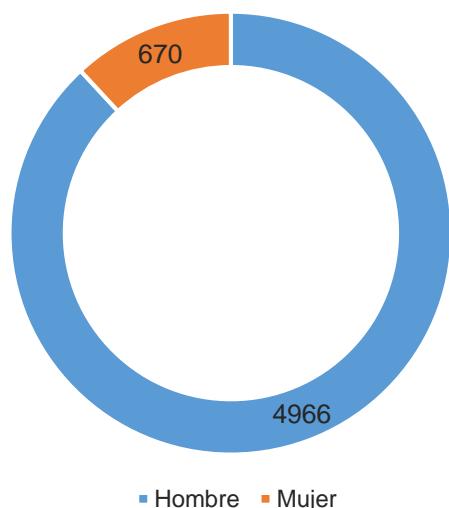
Egresos por Programa



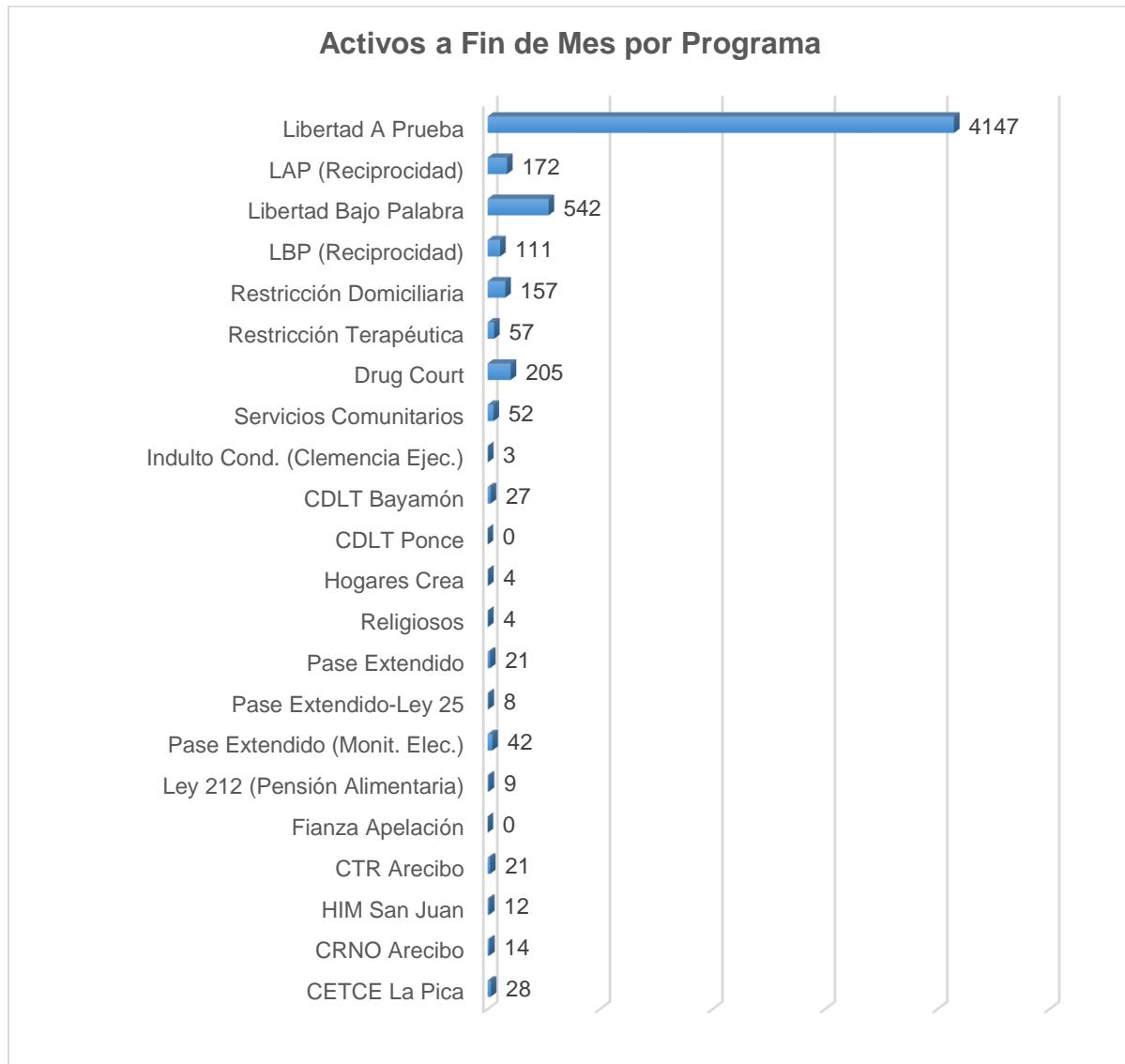
PENDIENTES A FIN DE MES

Al finalizar el mes, había un total de 5,636 participantes y se desglosan de la siguiente manera: 4,966 (88.11%) hombres y 670 (11.89%) mujeres.

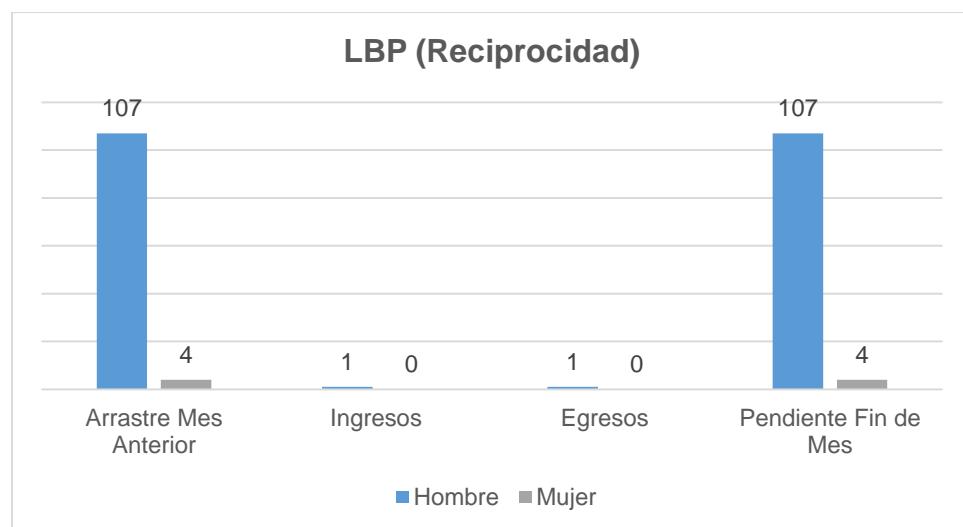
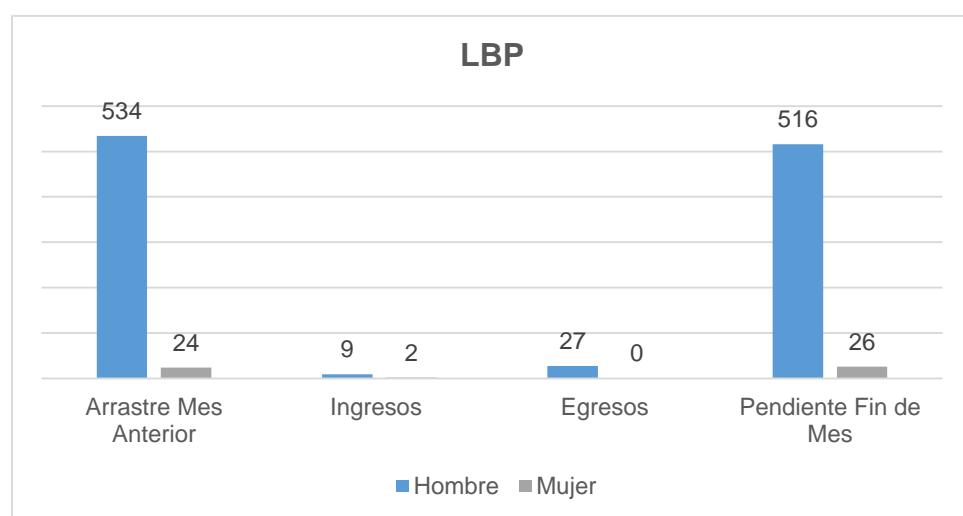
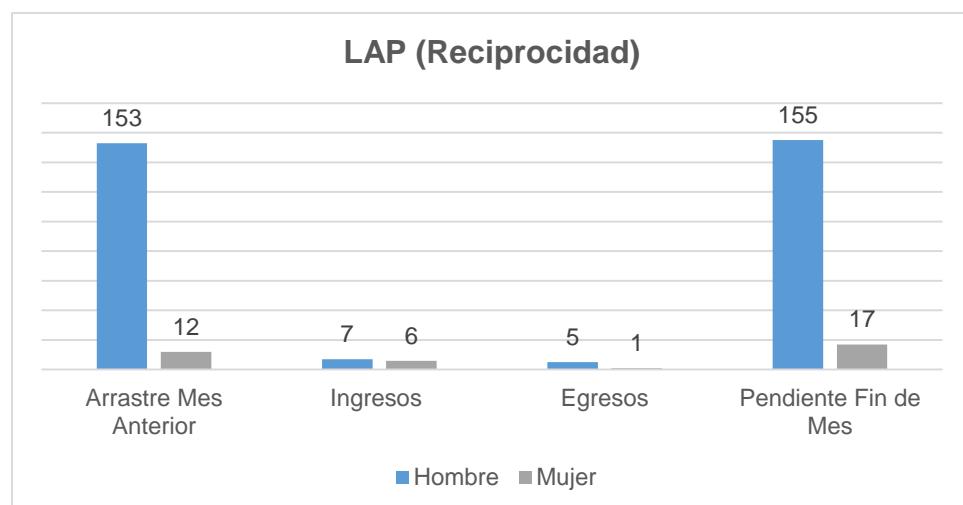
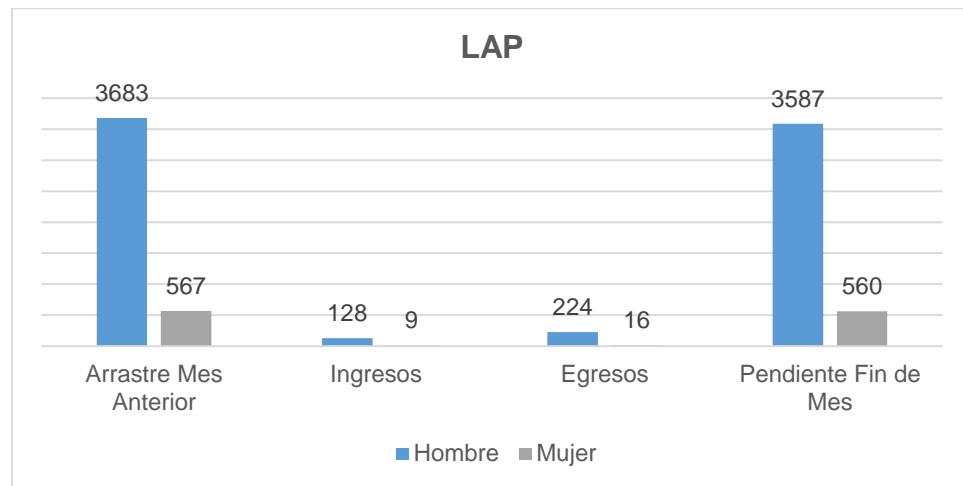
Activos a Fin de Mes

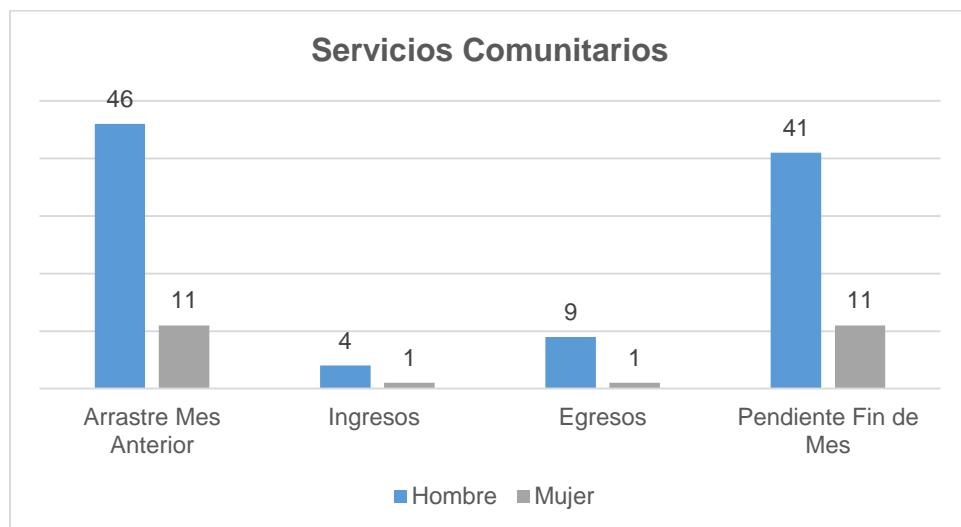
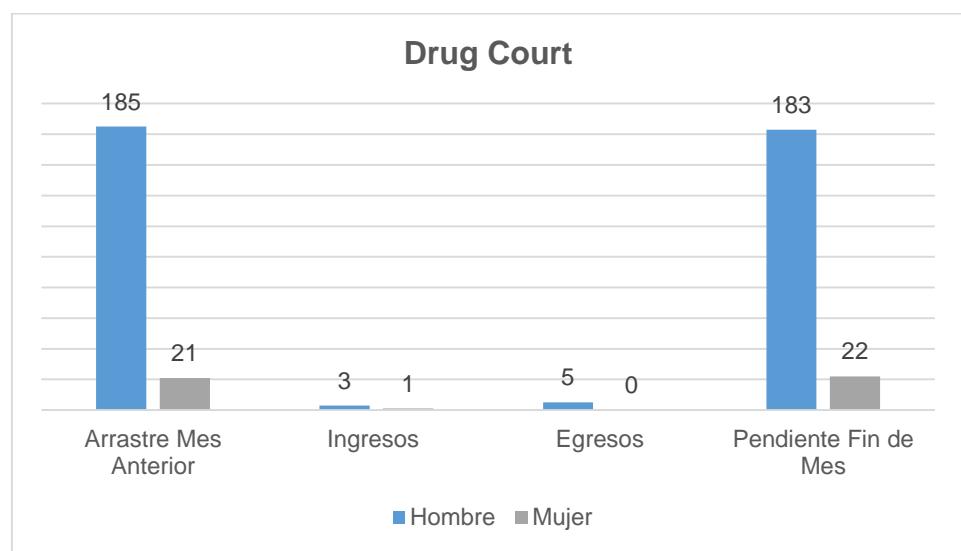
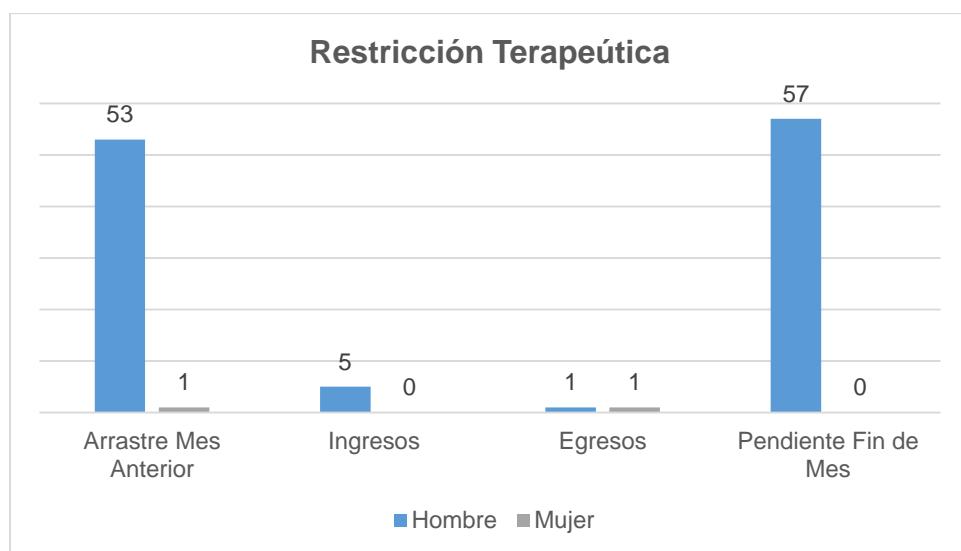
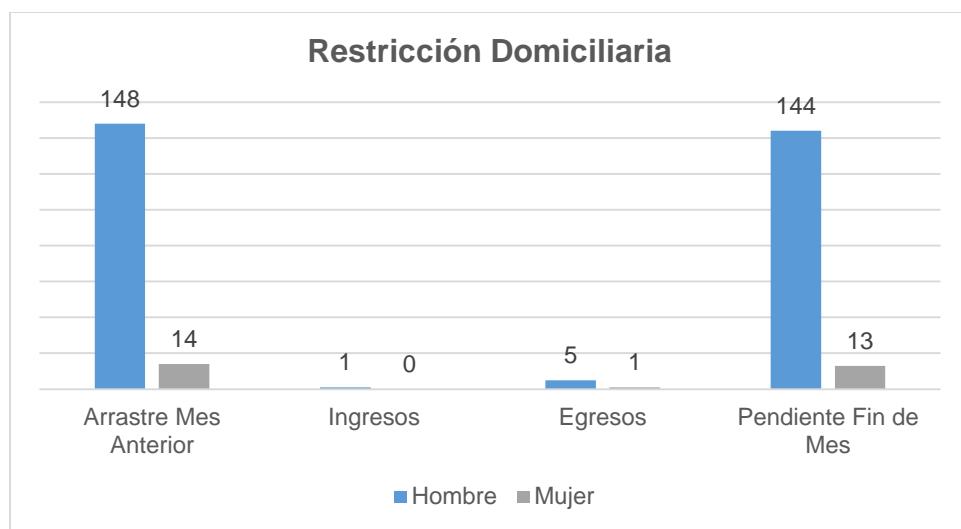


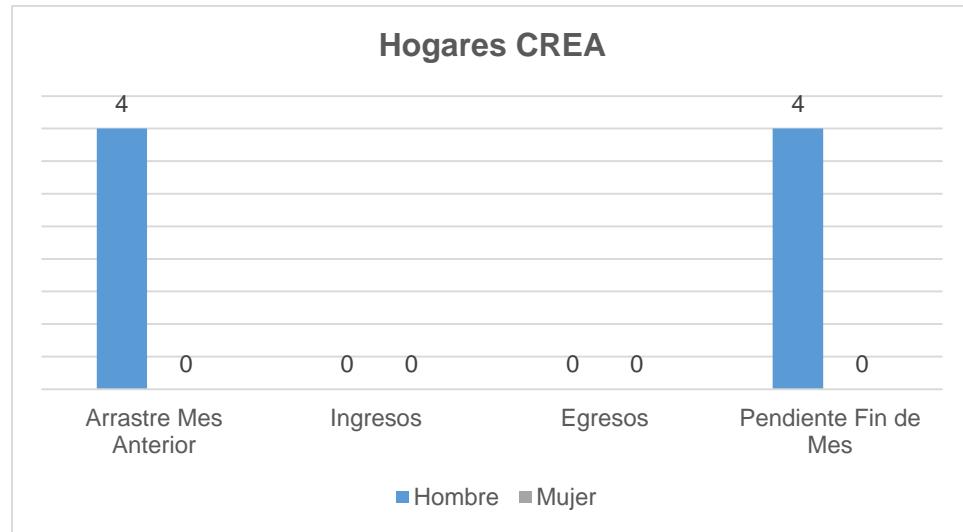
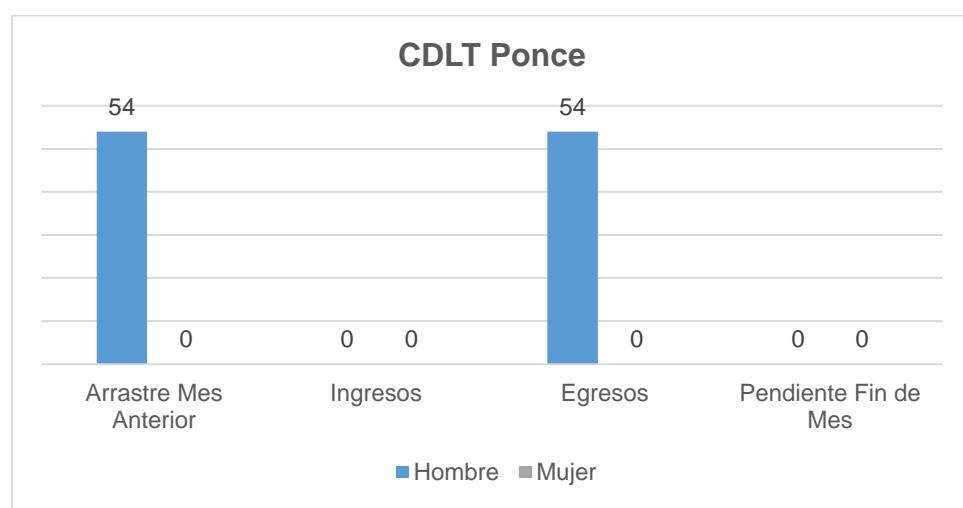
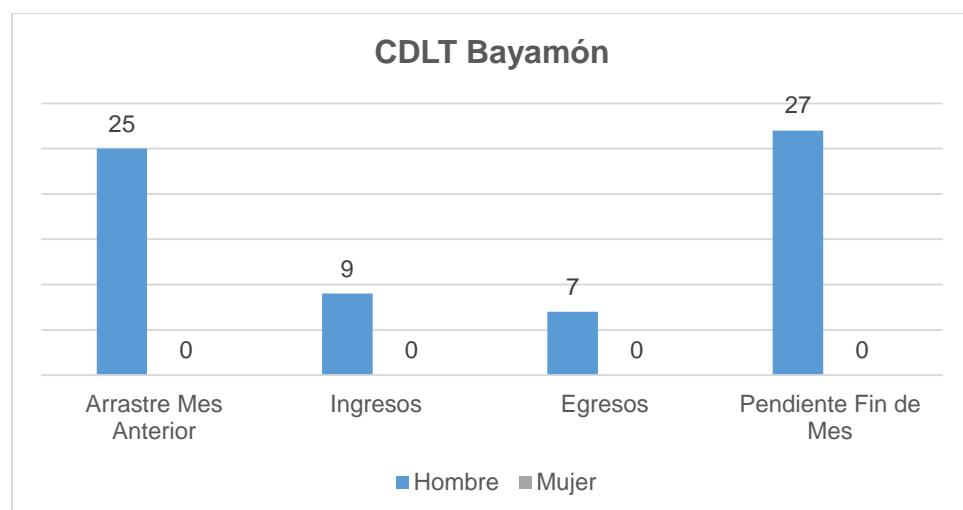
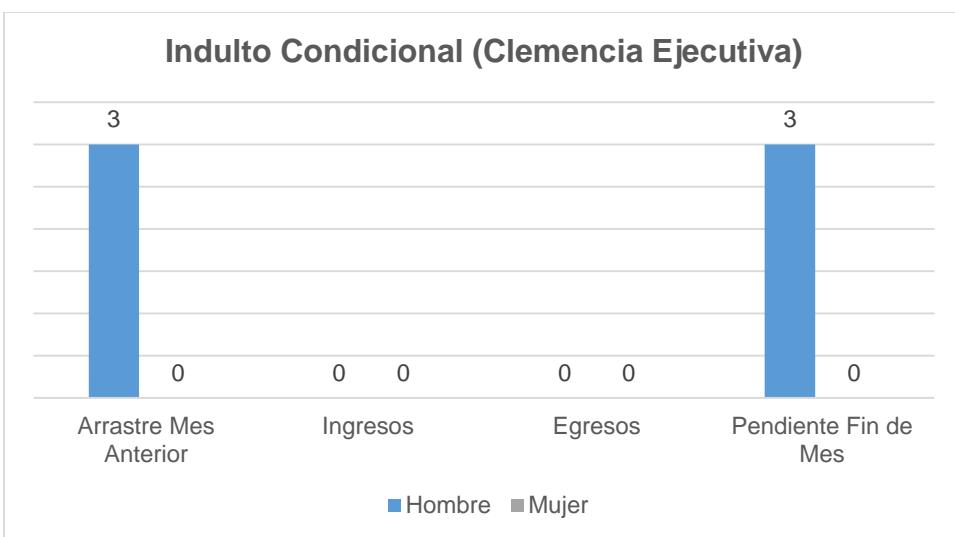
Al final del mes los programas que contaban con la mayor participación lo fueron: Libertad a Prueba con un total de 4,147 participantes que equivale a un 73.58% de la participación total reportada. Le siguen: Libertad Bajo Palabra con 542 participantes equivalente a un 9.62% y Drug Court con 205 participantes para un 3.64% de la participación, entre otros.

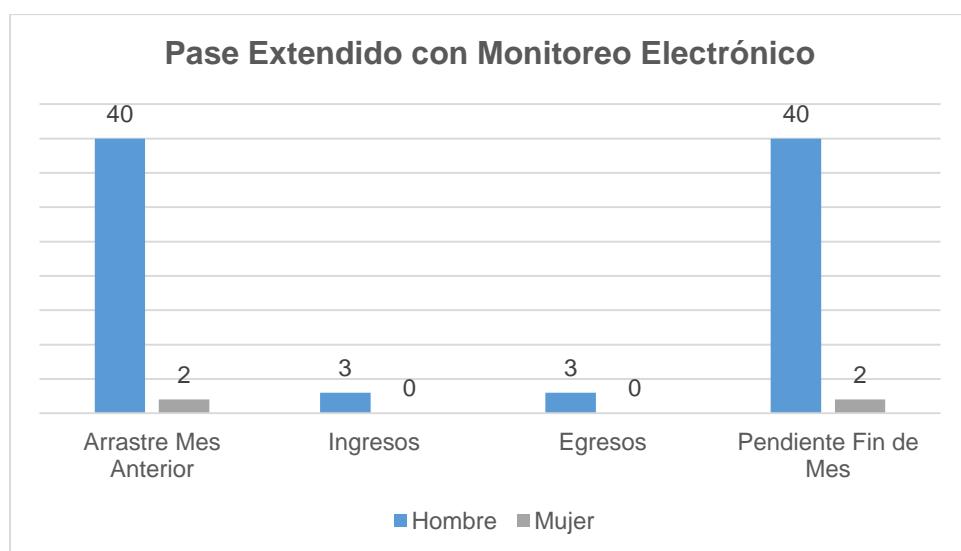
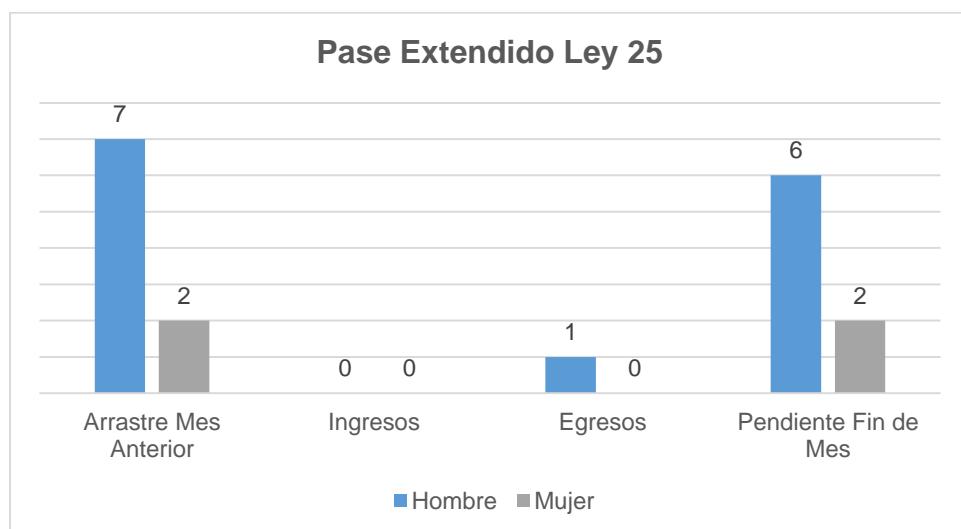
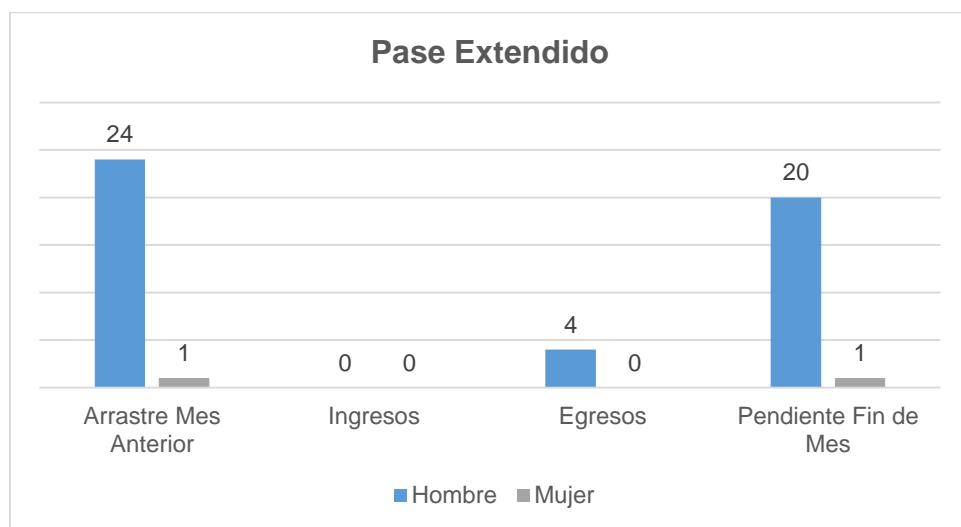
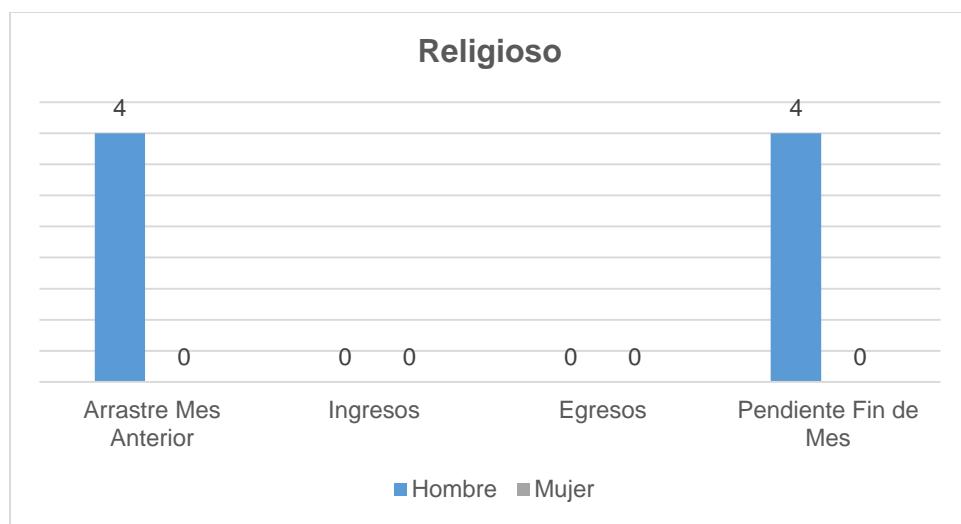


RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS

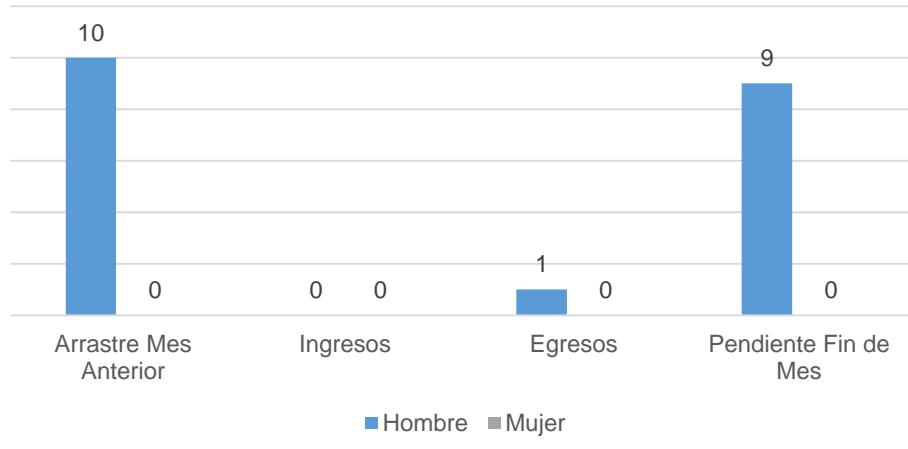




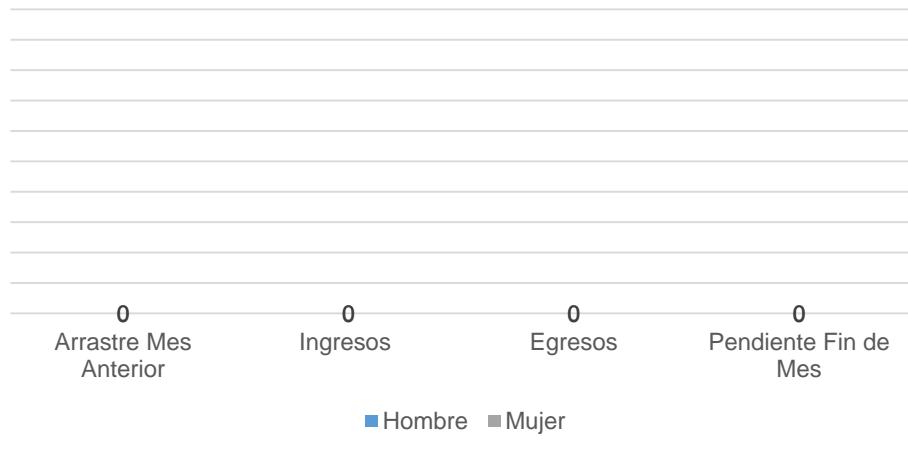




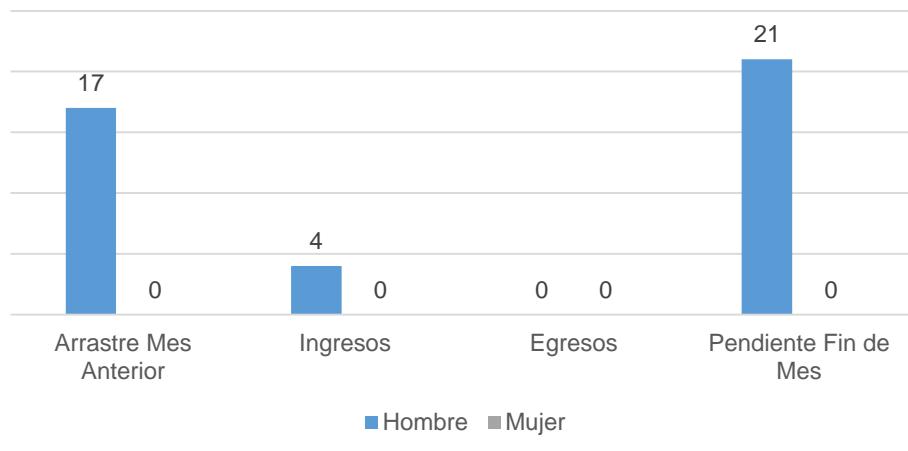
Ley 212 (Pensión Alimentaria)



Fianza Apelación



CTR Arecibo



HIM de San Juan

